



Municipalidad de Tilisarao

25 de Mayo 998 - 02656-420242

5773- Tilisarao (San Luis)

DECRETO N° 0000051 -MT-18

Tilisarao (S.L.), 10 de Septiembre de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 296-HCD-18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referente a adherirse la Municipalidad de Tilisarao a la Ley Nacional N° 26.363/08 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 261 Inc. 1) de la Constitución de la Provincia de San Luis, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas, cuando las mismas cuentan con la aprobación del Ejecutivo Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TILISARAO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art. 1°.- Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 296-HCD-18, de fecha 15 de Agosto del 2018, del Honorable Concejo Deliberante, referente a adherirse la Municipalidad de Tilisarao a la Ley Nacional N° 26.363/08, mediante el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en todo lo que no sea incompatible con las cobranzas de transito locales.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Tilisarao.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y Archívese.-
Es Copia

Jorge Omar Fernández
Intendente Municipal

Ing. Roberto Daniel Pérez
Sec. de Gobierno, Cultura y
Relaciones Institucionales